

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 10.301

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Los Abonados al Boletín Oficial e interesados a los Anuncios

Las ordenanzas de la Excma. Diputación provincial, con respecto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de regular los ingresos del mismo periódico, obligan el pago de suscripción por trimestres adelantados. Por tanto será considerado, baja de suscripción, el que faltare al cumplimiento de las expresadas ordenanzas, y se admitirá a ningún nuevo abonado sin el anticipo antes mencionado.

Referente a las inserciones al mismo BOLETIN, sugetas a pago, no publicará ninguna en que no conste en su original, por medio de embreite u otras señas, el nombre del interesado responsable de importe, aunque las repetidas ordenanzas, obligan a su abono también por anticipado, cuyos precios por palabra, van anunciados todos los números del BOLETIN.

El Administrador,

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Sr. Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Palma de Mallorca participa el fallecimiento de Don Pablo Valls Pomar, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Palma de Mallorca:

Considerando que, según el número 1.º del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento que, en arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, ha de poner la Junta Sindical a conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento:

Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo, en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido disponer:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Palma de Mallorca a favor de D. Pablo Valls Pomar.

- 2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

- 3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Palma de Mallorca para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1932.

P. D., VERGARA

Señor Director general del Tesoro público.

(Gaceta 10 diciembre 1932)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

El Presidente del Consejo Nacional de Cultura, en fecha 25 de noviembre del año en curso, eleva a este Ministerio la moción que copiada a la letra dice así: «Aunque parezca increíble es, desgraciadamente, cierto que casi todos los edificios propiedad del Estado se hallan en total indefensión contra el posible riesgo de incendio. No se hallan exceptuados de esa probabilidad ni los monumentos arquitectónicos, históricos y artísticos declarados nacionales, ni la mayor parte de los Museos, Archivos y Bibliotecas.

Horroriza pensar en las pérdidas irreparables y en los inmensos perjuicios que se derivarían de un incendio en el Archivo de Simancas, en el de Indias, en la Biblioteca Nacional, en algunos de los Museos diocesanos, etc., etc. Preocupado este Consejo por la frecuencia y facilidad con que se producen incendios en edificios modernos que por su estructura, sistema de construcción, indole de los materiales en ellos empleados y declarada perfección de sus instalaciones y servicios, parecen a cubierto de ese riesgo, piensa que edificios viejos, con estructuras inflamables, materiales poco aislantes, instalaciones defectuosas y servicios mal atendidos, deberán estar expuestos constantemente a ser presas del fuego, y estima que no debe dejarse pasar más tiempo sin procurar por cuantos medios estén al alcance del Estado que aquellos edificios de mérito arqueológico, arquitec-

tónico, histórico o simplemente pintoresco, y aquellas colecciones de valor que se custodian en Museos, Archivos y Bibliotecas, estén defendidos contra los riesgos y peligros que relatamos, y que puedan alcanzar a personas y cosas.

Aunque la mayor parte de los edificios y colecciones que preocupan a este Consejo pertenecen al Ministerio de Instrucción pública o de él dependen creemos que debe tratarse este asunto con carácter general y para todos los edificios propiedad del Estado, no sólo porque casi todos ellos se hallan en iguales condiciones respecto a la posibilidad y a las consecuencias de un incendio, sino porque la adopción de medidas generales para evitar los incendios y combatirlos si se producen, habría de ofrecer indudables ventajas técnicas y económicas para todos los ramos de la Administración pública y, en suma, para el Estado. Por lo cual e independientemente de las resoluciones que el Ministerio de Instrucción Pública pudiera adoptar en defensa contra el incendio de los edificios y colecciones de su propiedad o dependencias, estima este Consejo que procede trasladar este asunto a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Por lo que se refiere al Ministerio de Instrucción pública,

Este Consejo acuerda proponer al Excmo. Sr. Ministro la siguiente resolución:

- 1.º Que se oficie inmediatamente a todos los Arquitectos conservadores de los edificios dependientes de Instrucción Pública y Bellas Artes o a los Directores de los establecimientos donde no hubiere Arquitecto conservador, solicitando de ellos el pronto envío de un informe en el que se describa:

- a) La situación actual del edificio o edificios a su cargo, en cuanto se refiere al riesgo de incendios.

- b) Medios con que se cuenta actualmente para sofocarlos.

- c) Disposiciones que pudieran adoptarse en lo sucesivo para prevenir el riesgo y combatir el fuego si se presentara.

- d) Precauciones recomendables entretanto y mientras se mejora la situación actual.

- e) Instrucciones que debieran dictarse para salvamento de personas y cosas, en caso de accidente.»

En su vista,

Este Ministerio ha resuelto que por V. SS se dé inmediato cumplimiento a cuantos extremos se refiere la precedente moción del Consejo Nacional de Cultura, en la forma que en ella se determina. Madrid, 1.º de diciembre de 1932.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señores Arquitectos conservadores de monumentos y Arquitecto de construcciones civiles.

(Gaceta 6 diciembre de 1932).

**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Agua, Gas y

Electricidad, Siderurgia, Metalurgia y derivados, Industrias Químicas, Construcción y Servicios Sanitarios, de Palma de Mallorca, ha presentado D. Ignacio Ferrerjans,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que por las respectivas representaciones se formule la propuesta para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la mencionada Agrupación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de noviembre de 1931.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

**

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber surgido dudas acerca de quiénes sean las personas que deban intervenir en la calificación de los concursos para proveer vacantes de Secretarios o personal administrativo en los Jurados mixtos o Agrupaciones de los mismos y formular las propuestas conforme indica el apartado segundo de la Orden de 6 de junio último, y con el fin de unificar y establecer un mismo régimen sobre el particular,

Este Ministerio ha dispuesto que los concursos para proveer plazas de Secretarios o personal administrativo en los Jurados mixtos o sus Agrupaciones, sean calificados por la Junta administrativa correspondiente, siendo esta Junta la misma que formulará la propuesta que, de acuerdo con el precepto citado, resolverá el Ministerio en definitiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 29 de noviembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

**

Ilmo. Sr.: Resultando que por este Ministerio, al aprobar las Bases de trabajo de los empleados de Despachos y Oficinas, de Baleares, se dispuso: «Que se desglase de las Bases todo lo referente a empleados de notarias y Registros pues si bien se considera que tanto unos como otros están incluidos dentro de la Ley de 27 de noviembre de 1931, antes de proceder a la redacción de unas Bases que le afecten debe constituirse en el Jurado mixto de Oficinas y Despachos, de Palma de Mallorca, una Sección especial en que tengan representación los Notarios y Registradores de la Propiedad, a fin de que puedan intervenir en la discusión de dichas condiciones de trabajo».

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Que dentro del Jurado de mixto de Despachos y Oficinas, de Palma de Mallorca, y con jurisdicción sobre toda la provincia, se constituya una Sección de «Notarias y Registros de la Propiedad», la cual estará integrada por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación.

- 2.º Que para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que figuren inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de diciembre de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 7 diciembre de 1932)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3079

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

EMPRESTITO

Habiéndose practicado el día 13 del presente mes ante la Comisión gestora el 13 sorteo anual correspondiente a 1932, de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917 que debían ser amortizadas arregladamente a lo dispuesto en las bases 4.ª y 8.ª de las aprobadas para su emisión y cuadro de amortización formado al efecto, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Serie A números: 10, 13, 46, 50, 63, 84, 90, 102, 106, 149, 151, 183, 184, 193, 200, 297, 345, 359, 379, 380, 386, 415, 444, 445, 461, 466, 488, 489, 503, 509, 511, 519, 522, 532, 544, 557, 588, 597, 598, 614, 640, 663, 672, 678, 723, 728, 781, 782, 795, 817, 875, 876, 878, 879, 885, 933, 942, 963, 970 y 974.

De la Serie B números: 5, 9, 16, 22, 29, 33, 44, 46, 72, 79, 112, 115, 133, 138, 166, 180, 192, 214, 225, 230, 256, 259, 285, 286, 298, 299, 307, 322, 374, 375, 379, 383, 390, 392, 435, 438, 474, 476, 543, 546, 589, 594, 604, 660, 663, 712, 713, 798, 799, 804, 805, 810, 827, 843, 854, 886, 889, 903, 939, 949, 972, 981, 984, 1009, 1025, 1028, 1041, 1075, 1080, 1125, 1157, 1223, 1225, 1240, 1302, 1305, 1308, 1346, 1381, 1430, 1474 y 1479.

De la Serie C números: 2, 14, 57, 60, 124, 135, 162, 193, 294, 307, 349, 358, 363, 366, 379, 394, 440, 450, 463, 471, 475, 497, 512, 517, 523, 526, 549, 571, 625, 633, 646, 656, 663, 707, 718, 742, 760, 774, 793, 802, 851, 857, 915, 922, 923, 931, 932, 944, 953, 955, 983, 997, 999, 1002, 1066, 1076, 1109, 1116, 1123, 1143, 1162, 1185, 1189 y 1199.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria provincial a partir del día 31 de este mes.

Palma 14 de diciembre de 1932.—El Presidente, Francisco Juliá.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 3075

DELEGACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Anuncio.—Por el Ministerio de Hacienda con fecha 30 del pasado noviembre, se ha dispuesto:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de esta Plaza a favor de Don Pablo Valls Pomar por fallecimiento del mismo.

2.º Que se declare abierto un plazo de seis meses a contar desde la publicación del presente anuncio, a fin de que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Palma 13 de diciembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Aroca.

Núm. 3064

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del arbitrio sobre Inquilinato (3.º, 7.º y 8.º distritos) del ejercicio corriente; la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, San Bartolomé 28, los días que transcurran desde el quince de diciembre al 24 de enero inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el 1.º febrero al 10 del mismo mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma de Mallorca 12 diciembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 3065

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del de la anualidad de los arbitrios sobre Suministro de agua a particulares, calles comprendidas de la A. a la L. del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, San Bartolomé 28, los días que transcurran desde el 15 del actual al 30 de enero próximo inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el 1.º de febrero al 10 del mismo mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 12 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 3066

Formado el padrón del arbitrio por suministros de aguas correspondiente a 1932, comprendido de las fincas de las calles L1 a Z, se hace público que queda a efectos de reclamación por término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, en el Negociado de Aguas de la Corporación municipal.

Durante el indicado plazo de quince días podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, por los intereses contra las cuotas asignadas en dicho padrón, reclamaciones que serán resueltas por el Ayuntamiento, procediéndose luego a poner al cobro los recibos correspondientes.

Palma de Mallorca 10 diciembre 1932.—El Alcalde, Bernardo Jofre.

Núm. 3001

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública y por pliegos cerrados el servicio del alumbrado público eléctrico de esta población por el tiempo de un año, prorrogable por otro con avenencia de ambas partes, la cual contrata deberá empezar el día 1.º marzo de 1933 y terminará en 30 de febrero de 1934.

Dicho pliego de condiciones estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el término de ocho días hábiles empezando a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia. Pasado este término no se admitirá ninguna a los efectos de los artículos 29 y siguientes de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Campos del Puerto 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Cosme Prohéns.

Núm. 3004

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública, los arbitrios municipales denominados Plaza, Romana y Mercado, Matadero y Corral común, por todo el año 1933, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, las subastas se verificarán, por medio de pujas a la llana, en la Casa Consistorial, a las diez y media del día veinte y nueve del mes actual, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente delegado y un Concejal nombrado al efecto.

Los tipos mínimos de subasta, son: Plaza, Romana y Mercado, 851 pesetas; Matadero, 1800; Corral común, 25 pesetas.

Alcudia 6 de diciembre de 1932.—El Alcalde accidental, Bartolomé Senra.

Núm. 3005

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se hace público por cinco días y a efectos de reclamación que este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados, la recaudación de los arbitrios «Puestos de pescadería»; «Puestos públicos»; «Consumo de vinos y licores»; «Tránsito de animales domésticos»; «Servicio de Matadero»; y «Consumo de carnes frescas y saladas».

Caso de no producirse reclamación contra los mismos el día 30 de los corrientes y a las horas que se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y ante la Comisión formada por el Señor Alcalde o Teniente Delegado, y otro Teniente de Alcalde, se procederá a arrendar en pública subasta y con arreglo a los pliegos dichos, que se hallan de manifiesto en la mencionada Oficina, la recaudación de los siguientes arbitrios: Puestos pescadería, a las 9 horas bajo el tipo de mil seiscientos pesetas; Puestos públicos a las 9 horas y 40 minutos bajo el tipo de dos mil pesetas; Vinos y licores a las 10 horas y 20 minutos bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas; Tránsito de animales a las 11 horas bajo el tipo de ochocientos pesetas; Servicio de Matadero a las 11 y 40 minutos bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas; Carnes a las 12 horas y 20 minutos bajo el tipo de ocho mil quinientas pesetas. De resultar desierta alguna de las subastas mencionadas se repetirá el día siguiente a la misma hora con una rebaja del diez por ciento sobre el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional del cinco por ciento del tipo señalado y se elevará a diez por ciento del remate la fianza definitiva.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y sello municipal de una peseta, en pliegos cerrados y en la forma prevista en el reglamento de contratación municipal. A los efectos pertinentes se hace constar que este Ayuntamiento tiene aprobada su carta municipal.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Artá da en arriendo el arbitrio de.... para el año 1933, se obliga a tomarlo entregando a la Corporación la cantidad de.... (en letras), sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Artá 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Gil.

Habiendo formado el Ayuntamiento las nuevas Ordenanzas para las exacciones del Sello municipal, Servicio de Matadero, Puestos públicos y consumo de carnes se exponen al público, en la forma en que han quedado aprobadas, por quince días a efectos de reclamación.

Artá 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Gil.

Núm. 3006

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial y ante una Comisión presidida por el Señor Alcalde o Teniente en quien delegue y un Concejal designado por el Ayuntamiento se celebrarán el día veintiocho de diciembre subastas públicas para arrendar los derechos sobre la Plaza, Mercado, puestos públicos y en ambulancia, corral común, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, Matadero y venta de carnes, para todo el año de 1933 con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La de la Plaza, Mercado, Puestos públicos, ambulancia y corral común tendrá lugar a las nueve horas bajo el tipo de tres mil novecientas pesetas.

La de sobre el consumo de Bebidas espirituosas y alcoholes tendrá lugar a las once horas bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

La de Matadero y venta de carnes, tendrá lugar a las diez horas bajo el tipo de tres mil trescientas pesetas.

En caso de quedar desiertas algunas de ellas se celebrarán el día siguiente a la misma hora con un diez por ciento de rebaja del tipo señalado.

Los pliegos se presentarán a la mesa que presida la subasta durante media hora a partir del comienzo del acto debiendo contener, la proposición redactada conforme al modelo que se inserta al final reintegrado con póliza de 4'50 pesetas la que se adherirá un sello municipal de una peseta, el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

El depósito provisional que habrá de constituirse para optar a las subastas será el cinco por ciento de los tipos señalados y la fianza definitiva el diez por ciento.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... según cédula personal que acompaña con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Campanet da en arriendo el arbitrio municipal denominado (el que sea) para el año 1933 se obliga a tomarlo a su cuenta entregando a la Corporación la cantidad de.... pesetas (en letras) sujetándose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Campanet 1.º de diciembre de 1932.—El Alcalde, Jaime Rosselló.—El Secretario, Benito Oliver.

Núm. 3007

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos y habitantes de este municipio presentar con el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente y para idénticos efectos quedan expuestas al público por el mismo plazo, las ordenanzas de los arbitrios e impuestos municipales que han de regir en el citado ejercicio de 1933.

Capdepera 5 de diciembre de 1932.—El Alcalde, M. Caldentey.—P. A. del Secretario, Pedro José Varquer.

Núm. 3008

AYUNTAMIENTO DE SANCELLES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante cuyo plazo cualquier habitante del término podrá presentar contra mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiere, según lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sancellas 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Este Ayuntamiento en sesión de 4 de noviembre próximo pasado, en consonancia con el Estatuto municipal desistió en la evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento, en la siguiente forma:

De la parte Real.—D. Andrés Ferrer, Amengual Ramis, contribuyente Rústica vecino de D. Catalina Ferrer Munar, contribuyente Rústica forastero.—D. Juan Nadal Mundo, contribuyente por Industrial.—D. Antonio Ferragut Ramis, contribuyente por urbana vecino.

De la parte personal.—D. Guillermo Amengual Ramis, contribuyente por Rústica.—D. Jaime Aloy Arrom, contribuyente por urbana.—D. Miguel Pujadell, Colom contribuyente por Industrial.

Lo que se publica para conocimiento general pudiendo reclamar contra dichas designaciones durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su inserción en el B. O.

Sancellas 3 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 3053

Don José González Mora, Secretario de la Audiencia Territorial de Palma, certifica: Que en el rollo de Sala de los autos juicio declarativo de menor cuantía deducido por Francisca Lozano Tuduri contra Gabriel Mascaró Vinet y Juan Díaz Victory sobre reclamación de cantidad recayó sentencia en veinte y nueve de noviembre último cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juez de Mahón debemos condenar y condenamos a los demandados D. Gabriel Mascaró Vinet directamente y D. Juan Díaz Victory en forma subsidiaria a que satisfagan a Doña Francisca Lozano Tuduri por vía de indemnización por la muerte de su esposo Juan, doct. Tur la cantidad de cinco mil pesetas, expresamente condenados de costas en ambas sentencias.—Digase al Juez D. José Martí Díaz diez que en lo sucesivo al redactar las sentencias haga constar sucintamente el resultado de las pruebas que se practiquen.—Así por esta nuestra sentencia que se declara por incomparecencia del demandado Juan Díaz le será notificada en la forma presentada en los artículos doscientos ochenta y tres y dos y doscientos ochenta y tres párrafo segundo del setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que el actor solicite dentro del tercer día la notificación personal definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Anselmo Gil de

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de caza y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de octubre de 1932

Table with columns: Número de la licencia, Día, NOMBRES, Edad Años, VECINDAD, DOMICILIO, LICENCIA DE CAZA. Contains a list of licensees and their details.

(Continuará)

Vertical text on the left margin containing various administrative notices and legal notices (ADVERTENCIAS).

Delegación del Gobierno en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etc. etc., durante el mes de noviembre último.

Número de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD	DOMICILIO	CLASE DE LICENCIAS		
						Caza	Perros	Armas
597	2	Gabriel Salom Pons	32	Alayor	Ll. de Villalonga 21	1	»	»
598	4	Pedro Ferrer Camps	26	Ciudadela	T. Tremada	1	»	»
599	5	Sebastián Camps Massanet	16	Id.	Alayor 9	1	»	»
600	5	Lorenzo Pons Marqués	39	Id.	Son Aparató	1	»	»
601	5	Pedro Gomila Goñalons	49	Mahón	San Jaime 36	1	»	»
602	5	José Ameller Casasnovas	45	Id.	Ses Peñas	1	»	»
603	8	Antonio Pons Carreras	34	Id.	Santa Mariana	1	»	»
604	8	Juan Mesquida Martí	27	San Luis	J. Manent 102	1	»	»
605	10	Juan Biale Orfila	36	Mahón	J. Mir y Mir 76	1	»	»
606	10	Antonio Serra Moll	31	San Cristóbal	S. Cristóbal 14	1	»	»
607	10	Francisco Barber Gomila	33	Id.	Figarena 1	1	»	»
608	10	Gabriel Triay Florit	30	Mercadal	Llusiach vey	1	»	»
609	10	Bartolomé Cardona Pieras	25	Id.	San Nicolás	1	»	»
610	10	Antonio Vinent Sintes	28	Id.	República 12	1	»	»
611	10	Rafael Pons Juliá	15	Id.	Id. 39	1	»	»
612	10	Gabriel Pons Servera	34	Id.	Llinaris vell	1	»	»
613	10	Bartolomé Camps Pons	22	Ferrerías	S. Bartolomé 4	1	»	»
614	11	Alfonso Vivó Salord	26	Ciudadela	A. República 2	1	»	»
615	11	Miguel Camps Gomila	56	Id.	Alayor 39	1	»	»
616	11	José Marqués Marqués	22	Id.	Martorell 8	1	»	»
617	11	Bartolomé Sintes Tudurí	18	Id.	P. Rosario 6	1	»	»
618	11	Jaime Benejam Moncada	24	Id.	Rocas 22	»	1	»
619	12	Miguel Fuguet Castañol	55	Mahón	Ramis 25	1	»	»
620	12	José Catchot Tetes	26	Id.	M. Foch 67	1	»	»
621	12	Antonio Pons Seguí	61	Id.	C. Unión 15	1	»	»
622	12	José Pons Seguí	15	San Luis	Rafalet Nou 42	1	»	»
623	12	Cristóbal Pons Seguí	18	Id.	Id.	1	»	»
624	12	Antonio Bosch Besch	24	Ciudadela	San Salamó	1	»	»
625	12	Jaime Vivó Serra	26	Id.	Santisimo 4	»	1	»
626	15	Pedro Pons Casasnovas	24	Id.	Santa Rosalia 19	»	1	»
627	15	Bartolomé Sintes Poma	35	Id.	No pasó 22	»	1	»
628	15	Juan Gomila Olives	24	Mercadal	G. Alberti 32	1	»	»
629	18	Francisco Petrus Triay	30	Alayor	M. Pons Serra 40	1	»	»
630	18	Juan Ameller Carreras	55	Id.	San Juan 9	1	»	»
631	18	Juan Pons Riudavets	36	Id.	Santa Rita 18	1	»	»
632	18	Leopoldo Victory Gomila	46	Mahón	Id.	1	»	»
633	18	Rafael Triay Sintes	40	Id.	Id.	1	»	»
634	18	Sebastián Pons Seguí	20	Alayor	Llucaquelba 32	1	»	»
635	18	Juan Piris Ameller	15	Mahón	San Gerónimo	1	»	»
636	18	Simón M. ^a Vidal Sintas	36	Id.	P. y Caules 73	1	»	»
637	22	Lorenzo Janer Bagur	30	Ferrerías	Montaña	»	»	1 Gda. jurado
638	23	Juan Sintes Sintes	22	San Luis	Biniencolla	1	»	»
639	23	Vicente Carreras Carreras	50	Mahón	C. Ciudadela 67	1	»	»
640	23	Pedro Pons Orfila	27	Id.	Son Furane Nou	1	»	»
641	24	Pedro Marqués Casasnovas	28	Ciudadela	Asalto 28	1	»	»
642	24	Diego Llabrés Castell	22	Id.	Sor Agueda 21	1	»	»
643	24	Antonio Marqués Casasnovas	30	Id.	P. Cabrisas 10	1	»	»
644	24	José Anglada Mercadal	19	Id.	San Sebastián 14	»	1	»
645	24	Antonio Vidal Villalonga	62	Mahón	San Roque 6	1	»	»
646	25	Nadal Capó Moreno	41	Id.	P. Democracia 3	1	»	»
647	25	José Sastre Hernández	38	Id.	C. San Luis 36	1	»	»
648	26	Alberto Pons Carreras	71	Id.	Tornaltí Vigo	1	»	»
649	26	Juan Cavaller Piris	51	Ciudadela	Obispo Vila 1	»	»	1
650	26	Jaime Olives Tudurí	70	Alayor	Mahón 40	1	»	»
651	26	Antonio Vinent Mascaró	64	Id.	Pons Serra 36	1	»	»
652	26	Miguel Fuguet Pons	35	Id.	Torralba de Juan 86	1	»	»
653	26	Serafin Alzina Sintes	48	Id.	S. Macario 1	1	»	»
654	26	Pedro Sintes Goñalons	32	Id.	Torre de Galmés 27	1	»	»
655	26	Sebastián Ameller Seguí	39	Id.	Melians 31	1	»	»
656	28	Guillermo Orfila Seguí	52	Mahón	Dr. Guardia 1	1	»	»

Mahón 1.º de diciembre de 1932.—El Delegado del Gobierno, R. Medina.

Núm. 3055

Don Rafael Prohens Rosselló, Juez Municipal, en funciones de Juez de primera instancia de Manacor.

Por virtud de lo acordado en juicio ejecutivo que sigue la sociedad «Banco de Felanitx» contra los herederos desconocidos de Juan Martorell Banús, vecino que fué de Felanitx en reclamación de crédito hipotecario se sacan a pública subasta por término de veinte días en un solo lote los inmuebles siguientes embargados a los ejecutados.

Pieza de tierra campo situada en el distrito de Son Ferrendell del término de Felanitx, de 26 áreas, 63 centiáreas, lindante por Norte con la de herederos de Juan Fiol y carretera de Petra; al Este, la de Margarita Juan; Sur con posición adjudicada a Antonio Martorell; y Oeste finca Son Ferrendell de Juana Maria Martorell; antes Antonio Martorell Gayá. Valorada en 500 pesetas.

Otra porción de tierra sita en el mismo distrito de Felanitx, a la que están agregados una casita y casas, patio y corrales de Son Ferrendell que forman con la tierra una sola finca, si bien dividida por el camino que conduce a las casas; de cabida 21 áreas, 46 centiáreas; lindante por Norte con camino que va a las casas y tierra de Miguel Reus, por Este con casa y tierras de Antonio Artigues y de herederos de Antonio Bennasar; por Sur con tierras de dichos herederos; y por Oeste con otras de Antonia y Catalina Bennasar y Miguel Soler. Valorada en 1.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de

enero próximo, a las once, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los inmuebles debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho valor, que será devuelto acto seguido del remate, salvo la consignación que corresponda al mejor postor que se quedará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso como parte del precio ofrecido.

No se han presentado los títulos de propiedad, debiendo conformarse los solicitantes con los certificados que obran en el expediente y con los cargos perpetuos que en tales certificados aparecen, si bien se harán las deducciones legales y la cancelación de hipotecas correspondientes.

Serán de cargo del rematante los gastos de escritura hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, así como los de las cancelaciones indicadas y las costas que cause al instarlas.

Manacor nueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Rafael Prohens.—El Secretario, Fernando Gil.

Núm. 3058

D. Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, licenciado en filosofía y letras, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia en la ciudad de Palma a seis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por el Señor Don

Gerardo María Tomás y Sabater, Juez municipal del distrito de la Lonja, los presentes autos de juicio de faltas por desobediencia, seguido por denuncia de la policía y contra Domingo Fiol Oliver, mayor de edad, casado, y Rafael Lladó Buenaventura, mayor de edad, soltero, marinero, ambos vecinos de esta ciudad el segundo de ignorado paradero, siendo parte el Ministerio fiscal y...Fallo:—Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Domingo Fiol y Rafael Lladó Buenaventura de la denuncia contra ellos formulada, declarando de oficio las costas del juicio y para la notificación al denunciado Lladó expídase el oportuno testimonio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo M.^a Tomás.—Leida y publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Rafael Lladó Buenaventura, en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Palma a siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Ramiro Sánchez Crespo.

Núm. 3054

Don Joaquín Todo Mari, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Mahón.

Doy fé y testimonio: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación dicen así:

Sentencia: En Mahón a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Florián Ruiz Cuevas, Abogado, Juez Municipal de esta Ciudad.

Visto el presente juicio declarativo verbal seguido entre partes de la una como demandante Don Guillermo G. Orfila Tudurí, casado, del comercio, mayor de edad, de este vecindario y de la otra como demandado Don Jaime MasPOCH Goñalons, vecino que fué de esta ciudad, ausente hoy en ignorado paradero y subsidiariamente si hubiese fallecido, con sus hijos y herederos legales, también en ignorado paradero, sobre cancelación de derechos legítimos, y

Fallo: Que debo declarar y declarar extinguidos mediante su pago los derechos legítimos de los hijos de Don Jaime MasPOCH Goñalons sobre una casita en esta ciudad Plaza de Pablo Iglesias antes del Príncipe números 13 y 14 antes 9, que linda a la izquierda y derecha con casa del Casino Mahón, y a la derecha con otra de Don José Codina Cortada condenando en consecuencia a dichos demandados a que cancelen los repetidos derechos, lo cual si persistiere su estado de rebeldía se ejecutará de oficio en cuanto gane firmeza este fallo y lo solicite la parte demandante, con imposición de costas a los demandados. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando pronuncio, mando y firmo.—Florián Ruiz Cuevas.

Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Joaquín Todo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a fin de que sirva de notificación a los demandados libro el presente visado por el Sr. Juez municipal en Mahón a veinte y uno de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Todo.—V.º B.º —Florián Ruiz Cuevas.

Núm. 3060

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA
NÚMERO 1

Debiendo proceder este Grupo a venta en pública subasta oral de pujas la llana de tres yeguas de desecho cuyo acto tendrá lugar el día 17 de actual a las 11 en el Cuartel de San Pedro, hace saber para conocimiento del público Palma 12 de diciembre de 1932.—Comandante Mayor, Julio Felio.

Núm. 3076

PATRONATO LONJA
DE CONTRATACIÓN

Concursos.—Se abren: para cubrir la plaza de conserje.

Para adjudicar el espacio hábil para anuncios, en las paredes, en el local de la Lonja de Contratación situado entre las calles de Zanoguera y Teatro Baleares.

Los aspirantes se servirán dirigir sus solicitudes antes del 25 del corriente, Presidente del Patronato en el domicilio de la Cámara de Comercio calle de Estudio General número 7 en cuyas oficinas obran las bases del concurso.

El Patronato se reserva el derecho de no conceder este último concurso si las condiciones que presenten los concursantes no le satisfacen.

Palma 14 de diciembre de 1932.—Secretario, Rafael Lladó.

Núm. 3077

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES
DE MALLORCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convocó a la Junta General de Accionistas para celebrar sesión extraordinaria el día veintete y dos del actual, a las doce horas en las Oficinas de esta Compañía (Estación de Palma).

Tiene por objeto esta Junta estudiar y resolver acerca de la conveniencia de verificar una nueva emisión de Obligaciones.

Tienen derecho a concurrir a la Junta los señores Tenedores de diez Acciones de las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de Acciones depositadas y servirá de resguardo al Accionista hasta que la terminada la Junta se le devuelvan los títulos. Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría todos los días laborables de diez a doce, desde el inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Palma 13 de diciembre de 1932.—Presidente, Juan Marqués Luigi.—Vocal A. de la J. A.—El Vocal Secretario, Antonio Barceló.